EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON
NIT. 820003444-5

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTÍCULO 27.1 ACUERDO 010 DE 2024)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 27.1 del Manual de contratación, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, IMPLEMENTACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON S**IENDO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO LA PROPUESTA PRESENTADA** el cual se llevará a cabo según lo dispuesto en el contrato. La propuesta forma parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: (Artículo 27.1.1, numeral 1 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud S**AN RAFAEL DE RONDON**

1. Que, con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.
2. Que, en la mencionada Ley, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.
3. Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud.
4. Que la ESE Centro de salud SAN RAFAEL DE RONDON es una Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, que cuenta con los servicio debidamente habilitados de medicina general, odontología general, vacunación, enfermería, promoción en salud, detección temprana de alteraciones de crecimiento y desarrollo, consulta prioritaria incluidos procedimientos menores, servicio farmacéutico, trasporte asistencial básico, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, atención preventiva en salud oral, esterilización, por lo que en su planta e personal no cuenta con un profesional que realice LA ASESORIA, IMPLEMENTACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
5. Que es necesario que la ESE cuente con un profesional de Apoyo a la Gestión que apoye la evaluación seguimiento y control en la eficiencia de las operaciones, promoviendo la reducción de los riesgos, financieros y administrativos a los que pueda estar expuestos proporcionando la seguridad respecto al cumplimiento de las leyes, normas y políticas aplicables.
6. Que el área de Talento humano certifica que una vez revisada la Planta de personal de la Entidad la insuficiencia de personal con el perfil requerido para satisfacer la necesidad que existe en el Proceso de SGSST de la ESE.
7. Que el proceso de SGSSST tiene como propósito el adelantar la evaluación del sistema de GSTTT de la ESE de manera objetiva, oportuna, planeada y sistemática, a través de herramientas efectivas, basadas en técnicas de auditoria o cualquier otro mecanismo moderno de control, el uso de tecnología informática y telemática, que agregue valor a la gestión administrativa al facilitar el mejoramiento continuo de los procesos a través de sus observaciones y recomendaciones con el propósito de mejorar cada uno de los procesos desarrollados por la ese en las diferentes áreas,
8. Que el profesional con quien se suscriba el contrato presenta su propuesta para la ASESORIA, IMPLEMENTACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON** y verificados los documentos de la hoja de vida por la Oficina de Talento Humano y revisada la propuesta por la Gerencia, se procederá a suscribir el presente contrato para la Prestación de Servicios Profesionales.
9. Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el presente contrato.
10. Que la modalidad de selección de contratación es directa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 del Manual de contratación.

11. Que la ESE trabaja de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, por tal razón se hace necesario la prestación de servicios Profesionales como Administrador en Salud Ocupacional
12. Que se debe atender la necesidad que la Empresa pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y demás ítems que componen los presentes estudios previos, los cuales que anteceden y sustentan el contrato a suscribir.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Artículo 27.1.2, del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud San Rafael de Rondon).

2.1 OBJETO: La E.S.E CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON requiere la contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, IMPLEMENTACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON S**IENDO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO LA PROPUESTA PRESENTADA.** NOTA: La propuesta forma parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. El Contratista a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral algún, llevara a cabo la ejecución del contrato a celebrar.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete para con la **E.S.E CENTRO DE SALUD** SAN RAFAEL DE RONDON a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON , a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el estudio previo y la propuesta.
2. Diseñar del programa de auditorías internas anual a los procesos institucionales y proyección de resolución de adopción por parte de gerencia.
3. Elaboración y envió de los informes a los entes de control según la naturaleza de sus funciones,
4. Presentar Informes a la Gerencia acompañado de Actas de las auditorías de seguimiento, cumplimiento y evaluación de las actividades propias de la Institución, incluyendo las recomendaciones y sugerencias resultado de dicho proceso.
5. Asesorar cuando la gerencia lo requiera, en aspectos relacionados en SGSST .
6. Llevar a cabo el Seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento resultado de la gestión de los procesos, auditorías internas y auditorías externas.
7. ejerzan adecuadamente esta función.
8. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
9. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
10. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados.
11. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.

12. Desempeñar las demás actividades que le sean propias, asignadas o delegadas de acuerdo con la naturaleza de la actividad contractual.

3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON :

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Manual de contratación de la ESE en armonía con el manual interno de contratación.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION DEL UNSPSC		
93141808		Servicios de seguridad o salud ocupacional

5. PERFIL DEL CONTRATISTA: La persona Jurídica a contratar debe tener: experiencia y capacidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual la cual se debe certificar así:

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
Perfil/objeto	Persona Natural profesional en el área de la Administración.
Experiencia	Tener experiencia profesional y laboral en el campo de la asesoría de SGSSST ya sea en el campo público o privado.

6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses y veinticinco (25) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

7. ANALISIS DEL SECTOR: La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer a.) Cual es la necesidad y como puede satisfacerla, b.) Como y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c.) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollen su actividad.

a) Análisis del Mercado:

Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de prestación de servicios publicados en el SECOP, que tienen como objeto la prestación de servicios de igual y/o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato que se pretende celebrar, como son:

CONTRATO: 009-2023
CONTRATANTE: ESE CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA DE LA CAPILLA
FECHA: 25 DE ENERO DE 2023
VALOR: $ 7.000.000
PLAZO: ONCE (11) MESES
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, IMPLEMENTACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA ESE CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA DE LA CAPILLA S**IENDO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO LA PROPUESTA PRESENTADA**

CONTRATO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TENZA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TENZA
FECHA: 03-02-2023
VALOR: $ 3.830.000
PLAZO: TRES (03) MESES
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION ASESORIA, IMPLEMENTACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA EMPRESA DE ASEO,ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE TENZA S.A ESP

b) Análisis de la demanda:

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta en histórico de los contratos efectuados en vigencias anteriores por la E.S.E, con relación a la prestación de servicios de SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, los precios de referencia sobre los honorarios a cancelar al respecto.

c) Análisis de la oferta:

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta: **¿Quién presta el servicio u ofrece los bienes? Persona Jurídica o Natural:** La persona Jurídica o Natural a contratar debe tener: experiencia y capacidad para a la prestación de servicios basados en SERVICIO DE APOYO GERENCIAL o afines, así como la disponibilidad para llevar a cabo el objeto contractual.

d) Análisis Financiero:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. En atención a la naturaleza y características del contrato a celebrar, así como su forma de pago; no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, por lo que esta no hace parte del proceso. De igual manera se informa que los impuestos aplicables a esta clase de contrato son los establecidos por el municipio.

8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE**($7.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con la Ley. Para efectos de la facturación mensual se tendrán en cuenta los valores relacionados en el objeto contractual.

9. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado mediante actas parciales según prestación del servicio, previa presentación del informe de ejecución aprobado por la Supervisión del Contrato, y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, y el último pago previa suscripción de acta de liquidación.

10. IMPUTACION

La E.S.E CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE RONDON, se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2025.

11. MODALIDAD Y MECANISMOS DE CONTRATACION:

No. del CDP	CUENTA	CONCEPTO	VALOR A IMPUTAR
20260180	2120202009-03-123227	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	$7.000.000

La modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de contratación

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (La Empresa podrá contratar Directamente, en los siguientes casos: 14.1.1.2. Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales, de

salud y de apoyo a la gestión. La Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su submodalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este orden de ideas, a efectos de verificar, tanto la capacidad del contratista, como la experiencia e idoneidad, se exigirá la presentación de los siguientes documentos:

Capacidad jurídica:

- Copia cédula de ciudadanía del R/L
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio
- Copia de la tarjeta profesional. (cuando así se requiera)
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.
- Copia de diploma o acta de grado de pregrado.
- Certificado de no estar incurso en aplicación de medidas correctivas.

Acreditación de experiencia:

Se acreditará la experiencia mínima de tres (03) años en actividades similares, mediante certificación y/o copia del contrato expedida por la entidad respectiva en la cual conste: tiempo laborado o durante el cual se prestó el servicio, así como la descripción del objeto y/o las actividades desarrolladas.

Otros documentos:

- Hoja de vida en formato SIGEP PN - PJ
- Formato de declaración de bienes y rentas para persona natural, debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificados de afiliación a salud y pensiones.
- Propuesta técnica y Económica.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Artículo 27.1.6 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud SAN RAFAEL DE RONDON). Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 010 de 2024, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la ESE Centro de Salud SAN RAFAEL DE RONDON ha preparado la presente tipificación, estimación y asignación del riesgo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. De este modo, corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE o los Estudios previos. La E.S.E a través del supervisor del contrato, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo así:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	MITIGACION

OPERACIONALES	Equipos técnicos o humanos insuficientes	Medio- bajo	medio bajo	Solicitar póliza de cumplimiento a favor por la ESE por parte del contratista. Previo a cancelar de los pagos mensuales solicitar al supervisor del contrato certificación de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato a cabalidad.
OPERACIONALES	Uso indebido de la información	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	Entrega tardía del servicio	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	falta de calidad en el objeto entregado	Medio- bajo	Alto	
FINANCIERO	Modificación o interpretaciones unilateral	bajo	Bajo	CONTRATISTA: El contratista financiará su afiliación a salud, pensión, ARP y demás. ESE RONDON: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	Medio- bajo	medio bajo	
REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista	Bajo	Bajo	El contratista asumirá los incrementos en impuestos que afecten el contrato de prestación de servicios.

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

14. GARANTÍAS

Responsable:



JYMENA CORTES PEÑA
Gerente